

VISTO:

La solicitud correspondiente al Expediente SGD N° 2020-7838 de fecha 10 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el señor Juan Julio Infante Díaz, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa ST "A" en la Dirección de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, solicita otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de quien en vida fuera su hijo Omar Michael Infante Lozano, acaecido el día 16 de mayo del año en curso en la ciudad de Cajamarca;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que en el artículo 4 establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Asimismo, en el numeral 4.6 señala lo siguiente: "subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda".

Que, para el reconocimiento del beneficio solicitado la recurrente cumple con adjuntar al documento del Visto, la Partida de Nacimiento N° Cuatrocientos Veintitrés de su menor hijo Omar Michael Infante Lozano emitida por el Consejo Provincial de Cajamarca, así como el Certificado de Defunción General N° 200256675 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° D000026-2020-GRC-DP-GAC, de fecha 18 de junio de 2020, con la visación de la Dirección de Personal, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004- GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, al señor **Juan Julio Infante Díaz**, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa ST "A" en la Dirección de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, el importe de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**, como **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**. Por el deceso de quien en vida fuera su hijo Omar Michael Infante Díaz, acaecido el día 16 de mayo de 2020, en la ciudad de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN